



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS BONIFICADAS (BONOBÚS)

BONOBÚS ESTUDIANTE

Podrán optar a él todos los estudiantes que realicen estudios oficiales (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Estudios universitarios, e Instituto Oficial de Idiomas). No son válidos para estudios de tipo particular (Conservatorio, Academias particulares, escuelas deportivas, cursos no impartidos por el Ministerio de Educación y Ciencia).

No serán válidos sábados desde las 15h, domingos y festivos, ni en periodo vacacional.

La edad está comprendida entre los 4 y los 28 años.

Para su obtención será necesario que entre el domicilio y el centro de estudios medien como mínimos dos paradas de autobús.

Deberán aportar:

- Fotocopia del DNI del estudiante, o en su defecto certificado de empadronamiento, para acreditar la residencia
- 1 fotografía tipo carnet
- Certificado de encontrarse matriculado en centro de estudios o resguardo de matrícula

BONOBÚS TRABAJADORES

Podrán optar a él todos los trabajadores cuya nómina neta mensual no exceda de 1080€.

Deberán aportar:

- Fotocopia del DNI o NIE
- 1 fotografía tipo carnet
- Fotocopia del contrato de trabajo
- Fotocopia de la última nómina o en su defecto último recibo de haber pagado la Seguridad Social (empleadas del hogar)

BONOBÚS DESEMPLEADOS

Podrán optar a él todas las personas que lleven desempleadas de forma ininterrumpida al menos un período de 3 años, y que perciban ingresos o prestaciones por un importe máximo de 465 euros.

Deberán aportar:

- Fotocopia del DNI
- Certificado del tiempo que lleva en situación de desempleo (expedido por el SEPE)
- Certificado de no percibir ingresos o en su caso inferiores a 465€ (expedido por el SEPE)
- Certificado de no percibir ingresos o en su caso inferiores a 465€ (expedido por la Seguridad Social)

BONOBÚS JUBILADOS

Podrán optar a él todas las personas mayores de 65 años y jubiladas que reciban una pensión inferior a 1.033,30€.

Deberán aportar:

- Fotocopia del DNI
- 1 fotografía tipo carnet
- Acreditación de condición de jubilado/a
- Certificado o documento acreditativo de ingresos mensuales inferiores a 1.033,30€ (expedido por la Seguridad Social)

Para cónyuge-parejas hecho de jubilados, se pedirá también el certificado o documento acreditativo de ingresos mensuales inferiores a 1.033,30€ del cónyuge-pareja de hecho con el que convive y el certificado de empadronamiento con jubilado/a beneficiario/a

BONOBÚS PENSIONISTA

Podrán optar a él todas las personas menores de 65 años con pensión inferior a 1.033,30€.

Deberán aportar:

- Fotocopia del DNI
- 1 fotografía tipo carnet
- Acreditación de condición de pensionista
- Certificado o documento acreditativo de ingresos mensuales inferiores a 1.033,30€ (expedido por la Seguridad Social)

BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL (IMIS)

Son derivados desde la Consejería de Servicios Sociales.